

POLÍTICA DE REUNIONES VIRTUALES

Somnus • Documento de Cumplimiento Normativo Corporativo

1. Objetivo

Establecer lineamientos claros para la programación, desarrollo y participación en reuniones virtuales dentro de SOMNUS S.A.S., con el fin de garantizar una comunicación organizada, eficiente y profesional entre los trabajadores que desarrollan sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los trabajadores, colaboradores y contratistas vinculados a SOMNUS S.A.S. que participen en reuniones laborales virtuales.

3. Herramientas de reunión

Las reuniones virtuales de la empresa se realizarán mediante Google Calendar para la programación de las reuniones y Google Meet como plataforma oficial de videoconferencia. Las reuniones deberán ser programadas mediante invitación en el calendario institucional, donde se incluirá el enlace de acceso correspondiente.

4. Programación de reuniones

Las reuniones virtuales deberán programarse a través del calendario corporativo teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Incluir título de la reunión.
- Definir fecha y hora de inicio.
- Incluir el enlace de acceso a la reunión.
- Invitar únicamente a los participantes necesarios.
- Indicar el objetivo o tema principal de la reunión cuando sea posible.
- Las reuniones deberán programarse dentro de la jornada laboral establecida por la empresa.

5. Puntualidad

Los trabajadores deberán conectarse a las reuniones virtuales a la hora programada. En caso de no poder asistir o presentarse un retraso, el trabajador deberá informar previamente al responsable de la reunión.

6. Normas de comportamiento

Durante las reuniones virtuales los participantes deberán:

- Mantener una actitud profesional y respetuosa.
- Escuchar a los demás participantes sin interrupciones innecesarias.
- Participar activamente cuando su intervención sea requerida.
- Mantener el micrófono en silencio cuando no se esté interviniendo para evitar ruidos.
- Mantener la cámara activa.

7. Uso adecuado de las reuniones

Las reuniones deberán utilizarse exclusivamente para tratar asuntos laborales relacionados con las funciones de la empresa.

Se deberá evitar:

- Realizar actividades ajenas al trabajo durante la reunión.
- Compartir información no relacionada con los temas laborales.
- Generar interrupciones que afecten el desarrollo de la reunión.

8. Grabación de reuniones

Cuando sea necesario para fines de seguimiento o documentación, la empresa podrá grabar las reuniones virtuales realizadas a través de **Google Meet**. En estos casos, los participantes serán informados previamente sobre la grabación.

9. Confidencialidad

La información compartida durante las reuniones virtuales es de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada para fines laborales. Está prohibido grabar, compartir o divulgar el contenido de las reuniones sin autorización de la empresa.

10. Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política podrá dar lugar a las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de **SOMNUS S.A.S.**

Fecha de Aprobación: Mayo de 2026

Responsable de Cumplimiento: Dirección de Gestión Humana y Compliance - Somnus